

Decreto No.307, que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado a la Profesora María Rosa Altagracia Lucía Hernández Jiménez.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 307

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Doscientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$ 250.00) mensuales, a la Profesora María Rosa Altagracia Lucía Hernández Jiménez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.308, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones del país.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 308

VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;